

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

**Precios.**—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.  
9637

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>na</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gacetas 14 al 16 Septiembre de 1928*)

Núm. 1949

## GOBIERNO CIVIL

## Circular

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 17 del vigente Reglamento de la Ley de Epizootias y a propuesta del Inspector Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, se declara oficialmente extinguida la Glosopeda en el término Municipal de Ses Salinas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 23 de mayo en el BOLETIN OFICIAL n.º 9587 de 1928. Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma 15 de septiembre de 1928.

El Gobernador interino,  
AURELIO PELAEZ

## SECCION DE LA GACETA

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL ORDEN

Núm. 199

Ilmo. Sr.: Tramitado con arreglo a los preceptos del título II de la base sexta del Real decreto número 1.377, el expediente relativo a inclusión de la industria de productos explosivos entre las obligadas al empleo de combustibles españoles.

Vista la propuesta del Comité ejecutivo de Combustibles sólidos del Consejo Nacional de Combustibles, y de conformidad con la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que sea incluida la industria productora de explosivos entre las obligadas al consumo de carbón nacional, quedando por lo tanto sujeta a las disposiciones del régimen de la Economía del carbón en cuanto regulan la contratación y suministro, sin que, con carácter genérico le sea reconocido coeficiente alguno de carbón importado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de septiembre de 1928.

BENJUMEA

Señor Presidente del Consejo Nacional de Combustibles.

## MINISTERIO DE TRABAJO

## COMERCIO E INDUSTRIA

## REALES ORDENES

Núm. 900

Excmo. Sr.: La necesidad de resolver antes de que finalice el corriente ejerci-

cio los expedientes sobre concesión del subsidio a familias numerosas, que estableció el Real decreto de 21 de junio de 1926 y reglamentó el de 30 de diciembre del mismo año, para que sus beneficiarios puedan ser otorgados con relación a dicho ejercicio, obliga a señalar un plazo, dentro del cual sean presentadas las solicitudes que antes de fin de año han de quedar resueltas; en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las solicitudes, con todos los documentos necesarios, tanto de los que aspiren por primera vez en el año actual a la concesión del subsidio a familias numerosas, establecido por Real decreto de 21 de junio de 1926 y regulado por los de 30 de diciembre del mismo año y 3 de abril de 1927, como de quienes ya han obtenido sus beneficios en el año anterior, deberán tener entrada en este Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria antes del día 1.º de diciembre próximo, para que dichos beneficios sean reconocidos por lo que hace al ejercicio presente.

2.º Que sólo se equiparen a las anteriores las solicitudes que, pasada la fecha que antes se cita, y antes del 15 del mismo mes, tuvieran entrada en este Ministerio, cuando el retraso obedeciere a causas ajenas a la voluntad del peticionario, no siendo en ningún caso aplicable esta excepción a las ingresadas con posterioridad a esta última fecha.

3.º Que aquellos solicitantes que no hubieren aportado toda la documentación exigida para justificar su derecho, deberán remitir la que faltare antes de que expire el mes de noviembre próximo.

4.º Todas aquellas instancias que tengan entrada con posterioridad a los plazos fijados anteriormente se darán por no recibidas hasta 1.º de enero de 1929, en que se les dará el curso que proceda.

5.º Los expedientes que tuviesen documentación incompleta y cuyos solicitantes no hubiesen salvado dicha deficiencia antes de expirar el próximo mes de noviembre, se considerarán equiparados a los del caso precedente.

6.º Los Gobernadores civiles publicarán esta disposición en los BOLETINES OFICIALES de sus respectivas provincias, y cuidarán de que se le dé también publicidad en los Ayuntamientos y en la Prensa de las mismas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de septiembre de 1928.

AUNOS

Señor Director general de Accion Social y Emigración.

(*Gaceta 14 septiembre de 1928*)

\*\*

Núm. 871

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de junio de 1926, en concepto de obreros y padres de familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos.

D. Mariano Tur Torres.—Santa Eulalia del Río (Balears), Can Mariano Gabriel.

D. José Mariano Torres.—Palma de Mallorca (Balears), Tous, 24, caserío de La Soledad.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º, para los obreros padres de nueve hijos.

D. Jaime Amengual Binimelis.—Felanitx (Balears), 6.ª Vuelta 192.

D. Sebastián Adrover Vicens.—Palma de Mallorca (Balears), camino del Serral, 43.

D. Juan Cladera Bennasar.—Pollensa, (Balears), Huertas, 52.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos.

D. Miguel Fullana y Sastre.—Palma de Mallorca (Balears), Puerta de Santa Catalina, 47.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de septiembre de 1928.

AUNOS

Señor Director general de Accion Social y Emigración, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

\*\*

Núm. 872

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de junio de 1926, en concepto de funcionarios y padres de familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios del artículo 9.º a los funcionarios padres de ocho y nueve hijos:

D. Bartolomé Durán Quetglas.—Palma de Mallorca (Balears), Comandancia de la Guardia civil.

D. Tomás Massot Moya.—Palma de Mallorca (Balears).

Los beneficios de los artículos 9.º y 10.º a los funcionarios padres de diez y once hijos:

D. Pedro Montaner Gual.—Palma de Mallorca (Balears).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de septiembre de 1928.

AUNOS

Señores Director general de Accion Social y Emigración, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(*Gaceta 10 septiembre 1928*)

\*\*

Núm. 881

Ilmo. Sr.: Visto los expedientes incoados por los señores que más adelante se

relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de junio de 1926 en concepto de obreros y padres de familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

D. Ramón Mayol Albertí.—La Puebla (Balears), calle de Fortas, 7.

D. Rafael Barceló Roca.—Palma de Mallorca (Balears), Can Mayol.

D. Sebastián Barceló Antich.—Felanitx (Balears), Cuarta Vuelta, 65.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los padres de diez hijos menores:

D. Rafael Boned Juan.—Santa Eulalia del Río (Balears), Cas de Bunets Jesús.

D. Rafael Bisquerra Bennasar.—La Puebla (Balears), Predio Galleta Grau.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1928.

P. D.,

LUIS BENJUMEA

Señores Director general de Accion Social y Emigración, Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(*Gaceta 12 septiembre de 1928*)

\*\*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Dirección general de Administracion

## OPOSICIONES AL CUERPO DE INTERVENTORES DE FONDOS

El Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Interventores de fondos ha acordado, en sesión celebrada en el día de hoy, la admisión para el sorteo que ha de celebrarse el día 20 del corriente, a las diez y siete horas, según se tiene anunciado, de los 320 señores que aparecen en la relación que a continuación se inserta, quedando excluidos todos aquellos que no figuren en la misma.

Madrid, 11 de septiembre de 1928.—El Secretario, Jesús Mulas.—Visto bueno: El Presidente, R. Muñoz Lorente.

## Relación única

Opositores al Cuerpo de Interventores de fondos que tienen completa su documentación y que son admitidos al sorteo.

Número 1. D. José Marino Fernández Sierra

2. D. Antonio Medina Santamaría
3. D. Ramón Villalón Santos
4. D. Gonzalo Pavés Alvarez
5. D. Jose Bachiller Revuelta
6. D. Ramón Hernando Vázquez
7. D. Rafael Vélez Buceta
8. D. Tomás Molina Alorda
9. D. Jaime Salom Llaneras
10. D. Antonio Gutiérrez Ballesteros
11. D. Emilio Luzuriaga Alvarez
12. D. José Riera Guas
13. D. José Ramos Alvarez
14. D. Santos Enrech Sasot



- 15. D. Diego Sánchez Demora Guerrero
- 16. D. Ramón Redondo Muñoz
- 17. D. Manuel Bigas Montaña
- 18. D. Daniel Gómez Rubio
- 19. D. Francisco López Rodríguez
- 20. D. Francisco Quintana Romans
- 21. D. Miguel Ramón Burillo
- 22. D. Tomás Angel Ríos González
- 23. D. Eustaquio Pérez Mateo
- 24. D. José María de Lacy Zafra
- 25. D. Julián Espinosa Alcaide
- 26. D. Juan Serna Rubio
- 27. D. Tomás Manuel Agote Echevarría
- 28. D. Gonzalo Dominguez Sales
- 29. D. Pascual Trasovares Andrés
- 31. D. Fernando Bergillos Naval
- 32. D. José Bastante García
- 33. D. Salvador Pérez Ronaal
- 34. D. Martín Jiménez Lera
- 35. D. Nicolás Mariñas Moreno
- 39. D. Miguel Jiménez Pérez
- 40. D. Bernardo Payeras Alcina
- 41. D. Joaquín Gomar Abud
- 42. D. Luis Ruiz Rovira
- 43. D. Juan José Ruiz Soler
- 44. D. Rafael Fabra Compte
- 45. D. Pedro Julián Ochando
- 46. D. Antonio González y González
- 47. D. Antonio Navarro Segura
- 48. D. Luis Riva Potoc
- 49. D. Manuel Martínez Palacio
- 50. D. José Figuera Use
- 51. D. José Gordón Cabezas
- 52. D. Alejandro Sanz López
- 53. D. Emilio Gutiérrez Antón
- 54. D. José Marip Mitjans
- 55. D. Diego Nicolás Marqués
- 56. D. Raimundo Sanchidrián Martín
- 57. D. Armándo García-Mendoza Lorenzo
- 58. D. Emiliano Bravo Catalán
- 59. D. Ramón Lorente Sanjurjo
- 60. D. Juan Morote Lucas
- 61. D. Julián Barrenechea Urribarri
- 62. D. Joaquín Perea Gallaga
- 63. D. Juan Ramirez Suárez
- 64. D. Antonio Rodríguez Sánchez
- 65. D. José Martínez Serrano
- 66. D. Justo Rodríguez Fernández
- 67. D. Máximo Coca López
- 68. D. Salvador Pensabene Oliver
- 69. D. Amancio Paz Arroyo
- 70. D. Blas Pérez Negro
- 71. D. Victoriano Villar Vázquez
- 72. D. Juan Pérez Munera
- 73. D. Gabriel Serrano Millán
- 74. D. Francisco Martínez Fuentes
- 75. D. José Pardos Melendo
- 76. D. Fermín Fernández Posada
- 77. D. Acasio Sánchez Wedeles
- 78. D. Francisco Pacheco Gordillo
- 79. D. Tomás Henales Bernat Veri
- 80. D. Antonio Quintana Garau
- 81. D. Nicolás Bellido Robles
- 82. D. Antonio Milla Ruiz
- 83. D. Juan Manuel Sánchez Atienza
- 84. D. Conrado Maluendo Hernández
- 85. D. Raúl González Tortosa
- 86. D. Fernando Durán Rey
- 87. D. Juan Bautista Monfort Ramos
- 88. D. Antonio Martínez Fuentes
- 89. D. Julio Martín Guzmán
- 90. D. Pedro Lliso Domenech
- 91. D. Juan Campins Fuentelara
- 92. D. Baldomero Sánchez - Cañete Sánchez
- 93. D. José Lladó Mulet
- 94. Don Francisco Javier Cereceda Quintana
- 95. D. Juan Bocanegra Pitaluga
- 96. D. Ramón Más Aznar
- 97. D. Pedro Jiménez Ruiz
- 99. D. Enrique Villaverde Alcaín
- 100. D. Miguel Frau Villalonga
- 101. D. Fernando Rodríguez García
- 102. D. Pedro Soletó Fernández
- 103. D. Cosme Cueto Estévez
- 104. D. Fidel Soler Tortosa
- 105. D. Antonio Sánchez Bravo
- 106. D. Castor Gómez Domínguez
- 107. D. Antonio Felices Barratchina
- 108. D. Francisco Portela Ortega
- 109. D. Antonio Uriel Díez
- 110. D. Heliodoro Palencia de Santiago
- 111. D. Ramón García Rojo
- 112. D. José Baró Ricart
- 113. D. Fructuoso Garcilaso de la Vega Lomas
- 115. D. José Morell Llacer
- 116. D. Daniel Climent Roig
- 117. D. Antonio Calafat Covas
- 118. D. Juan Bautista Fandos Domingo
- 119. D. Emilio Girona Baldrich
- 120. D. Benjamín Ruiz Carrascosa
- 121. D. Angel de Angulo Valdés
- 122. D. Ricardo Gutiérrez García
- 123. D. Julio Blanco López
- 124. D. Juan Muñoz de Arenillas
- 125. D. José Parés Vázquez
- 126. D. Jesús Benito de Elizaicin
- 127. D. Rafael Palop Ruiz

- 128. D. Simeón Ferriols Cuenca
- 129. D. Juan Rodríguez Zamora
- 130. D. José M.ª Hidalgo Redondo
- 131. D. Antonio Basanta Santa Cruz
- 132. D. Miguel Cabrera Matallana
- 133. D. Antonio de Rubin de Celis
- Escolar
- 134. D. Rafael Lucía Ruiz
- 135. D. Mariano Rabinal Poblador
- 136. D. Antonio Gosálvez Limiñana
- 137. D. Ramiro Ginés Latorre
- 138. D. Julio Pinto Pardo
- 139. D. José Rodríguez Pérez
- 140. D. León Navarro Lérica
- 141. D. Benito de Diego Hoz
- 142. D. Esteban Navas Ruiz
- 143. D. Ramón Ramullal Rumbo
- 144. D. Donato Alvarez Gómez
- 146. D. Eduardo Batalla González
- 147. D. Juan Cortada González
- 148. D. Rafael Rodríguez Rodríguez
- 149. D. José Zárate Padrón
- 150. D. José Rodríguez Bello
- 151. D. Santos Vázquez Alonso
- 152. D. Francisco Luis Román Mendoza Mariscal
- 153. D. Angel Páramo Fernández
- 154. D. Julio Nogueras Prieto
- 155. D. José García Coquillat
- 156. D. Antonio Villanueva Gómez
- 157. D. José Ramos Santero
- 158. D. Tomás Pablos Oliva
- 159. D. Antonio Ramírez Vizcaya
- 162. D. Modesto Olives Massó
- 163. D. José Jiménez Rodríguez
- 164. D. Antonio Sancha de Lucas
- 165. D. Luis Pascual Pérez Simó
- 166. D. Pedro Isidro Corrales Barrengoa
- 167. D. Juan Maluenga Lloret
- 168. D. Francisco Peña Díaz
- 169. D. José Díaz González
- 170. D. Manuel Pérez Martínez Conde
- 171. D. Francisco Abián Celorrio.
- 172. D. Manuel Macías Valero
- 173. D. José M.ª Laullón Alvarez
- 174. D. Manuel Pérez Vera
- 175. D. Germán Cádiz Cózar.
- 176. D. Manuel Moyá García
- 177. D. José Mesa Pérez
- 178. D. Martín Herrera Cruz
- 180. D. Cecilio Uceda López
- 181. D. Luis Martínez Crespo
- 182. D. Victoriano González Sanz
- 183. D. Antonio Martín Lomeño
- 184. D. Germán Martínez Hurtado
- 185. D. Antonio Chapuli Crespo
- 186. D. Juan Rosal Coma
- 189. D. Augusto Fernández de la Reguera
- 190. D. Mauuel Costa Ojeda
- 191. D. Paulino Samaniego Arias
- 192. D. Salvador Giner Alberti
- 193. D. Vicente Piris Bisbal
- 194. D. Gerardo Guerra Ulloa
- 195. D. Joaquín Senda Trotonda
- 196. D. Miguel Rodríguez Reyes
- 197. D. Pedro Mateos Campillos
- 198. D. Pedro Díaz Gómez
- 199. D. Dionisio Gallego Calvo
- 200. D. Juan Dalmau Dalmau
- 201. D. Francisco Rosales Merina
- 203. D. Leocadio Serrano Cabarga
- 204. D. Faustino Gosalbo Gosalbo
- 205. D. Tomás Isasia Díaz
- 206. D. Francisco Vicente Díaz
- 207. D. Lucas Díez González
- 208. D. Miguel Marín Manzanares
- 210. D. Alfredo Llangas Domínguez
- 211. D. Buenaventura Icart Pons
- 212. D. Enrique Martínez Milán
- 213. D. José García Dómine
- 214. D. Juan Galdo López
- 215. D. Enrique González López
- 216. D. Juan Franchy Melgarejo
- 217. D. Javier Cayonillas Prosper
- 220. D. Rafael García Ramos
- 222. D. Francisco Moll Riera
- 223. D. Miguel Perelló Tomás
- 226. D. Heliodoro Fernández Caraballo
- 227. D. Ladislao Alvarez Abad
- 228. D. Ramón Mendaro Pérez
- 229. D. Antonio Calafell Amer
- 230. D. Eleuterio Valdemoro Gutiérrez
- 231. D. Vicente Moro Lagar
- 232. D. Florencio Relano Icoran
- 233. D. Demetrio Echevers Toracido
- 234. D. Francisco Borreiro González
- 235. D. Antonio Saura Pacheco
- 237. D. Andrés López Muñoz
- 238. D. Augusto Monforte Raga
- 240. D. Ignacio Alonso de Coso Aguilar
- 241. D. Bartolomé Caballero Tejero
- 242. D. Julián Palau Moyano
- 243. D. Guillermo de Azcoitia Muesca
- 244. D. José Fontán Llanes
- 245. D. Lucio Gimeno Langarica
- 246. D. Francisco Láynez Taramelli
- 247. D. José María Baré Tonda
- 248. D. José Antonio Zayas Lidón
- 249. D. Salvador López Román
- 250. D. Enrique Alonso Redondo

- 252. D. Eduardo Colubi González
- 253. D. Francisco Fuentes Villarrica
- 254. D. Angel Fernández García
- 255. D. Angel Cecilia Palacios
- 256. D. Juan Antonio Sánchez de Castro
- 257. D. Saturnino Sampedro Marcos
- 258. D. Amador Durán González
- 259. D. Jesús Pion Aunes
- 260. D. Federico Hernández Comas
- 261. D. Antonio Figueroa Rojas
- 265. D. Diego Aznar Casanova
- 267. D. Basilio Gallego Alba
- 268. D. Luciano Román Méndez
- 269. D. Francisco de Asís Cerón Bóhrguez
- 270. D. Manuel Lallemand García
- 271. D. Emiliano Jiménez García
- 272. D. Rafael García-Borbolla Sanjuán.
- 273. D. Cándido Manuel Carretero Cebollo
- 274. D. Manuel Gasca Ramonatch
- 275. D. Carlos Monasterio Valeiro
- 276. D. Pedro Manuel Marín Expósito
- 277. D. Francisco de Blas Gómez
- 278. D. José Castejón Gómez.
- 279. D. Celso Rodríguez Collado
- 280. D. Francisco Luque del Rosal
- 281. D. Avelino Andolz Aguilar
- 282. D. Crisanto Díaz Valero
- 283. D. Vicente Fernández Piñero
- 284. D. Vicente Picó Giner
- 285. D. José Zaragoza Alemañy
- 287. D. Pablo Riaño Gómez de Caso
- 288. D. Emilio Pacheco Martínez
- 289. D. Victorio Albert Hernández
- 292. D. Faustino Garrido Blanco
- 293. D. Mariano Ruiz Ribón
- 294. D. Luis García Montero
- 295. D. Antonio Téllez Malagatto.
- 296. D. José Hernández Camarena
- 297. D. José Sánchez Quesada
- 298. D. Angel Medina Hernández
- 299. D. Sivano Moral Carrasco
- 300. D. Antonio Martí Funez
- 301. D. Arturo Hernández Cruz
- 302. D. Manuel Coll Burguete
- 303. D. Cayetano Fontán Manzano
- 304. D. Manuel Casino Argiles
- 305. D. José Ors Martínez
- 306. D. José Martí Garcerá.
- 307. D. José Franco Rodríguez
- 308. D. José Latuerza Villagrassa
- 309. D. Benito Martínez Cutillas
- 310. D. Ernesto Pérez Hernáiz
- 311. D. Juan Pascual Cañis
- 312. D. Manuel Teijeiro Guach
- 313. D. Constantino Muñiz Barro
- 314. D. Enrique de Lucas y Alonso Gasca
- 315. D. Fraecisco Esteban Mora
- 316. D. Juan Luis Cordero Gómez
- 317. D. Isidoro García Ruiz
- 319. D. Manuel Villar Sánchez
- 320. D. Alejandro Borrrel Ponzano
- 321. D. Froilán Reyero Calvo
- 322. D. Juan Luque Luque
- 324. D. Pedro Jover Balaguer
- 325. D. Eugenio González Moreno
- 337. D. Amador Sánchez López
- 330. D. Saturnino Escobedo González-Alberu
- 331. D. Manuel Megías Soleras
- 332. D. Lisardo García Fernández
- 333. D. Juan Santana González
- 334. D. Ramón Sánchez Palacios
- 335. D. Baltasar Agud Sastre
- 336. D. Federico Borredá Sanmaria
- 337. D. Bartolomé Hernández Comas
- 340. D. José Iglesias Moreno
- 341. D. Luis Aceña Piñuela
- 342. D. Gabriel Pérez González
- 343. D. Nicolás Cabañas Mondéjar
- 344. D. Bartolomé Bauzá Pou
- 345. D. Santiago Manovel Blanco
- 346. D. Benito Ruiz López
- 347. D. Vicente Antón Torregrosa
- 348. D. Amós Díaz Casañas
- 350. D. Clemente González Calvo
- 351. D. Baltasar Susin Escartín
- 354. D. Vicente Montalt Segura
- 357. D. José Suárez Rodríguez
- 358. D. Manuel Novoa Iglesias
- 360. D. Julio Lloret Massó
- 361. D. Miguel Gutiérrez Gil
- 362. D. Florentino Vaquero Francisco.

(Gaceta 12 septiembre de 1928.)

### SECCION PROVINCIAL

Núm. 1961

#### TRIBUNAL DE OPOSICIONES

a la plaza de Auxiliar de Octopedia y Traumática y Cirugía de Urgencia del Hospital provincial

Este Tribunal en sesión celebrada el día 8 del corriente, acordó que las oposiciones a la plaza de Auxiliar de Ortopedia Traumática y Cirugía de Urgencia del

Hospital provincial, tengan lugar el día quince del próximo mes de octubre en el Salón de actos públicos de la Excm. Diputación provincial, desarrollándose éstas en las mismas condiciones que debían regir en las anteriormente suspendidas y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 14 de diciembre de 1926.

El sorteo para el orden de actuación de los Sres. opositores tendrá lugar inmediatamente antes del primer ejercicio y será el mismo para todos ellos.

Lo que se publica para conocimiento de los Sres. opositores.

Palma 10 de septiembre de 1928.—El Presidente, Pedro Alou.

\*\*

Núm. 1943

#### ADUANA DE MAHON

##### ANUNCIO DE SUBASTA

El día 3 del próximo mes de octubre a las 11 horas tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se detallan procedentes de aprehensión y afectos al expediente n.º 14/28 de la Delegación de Hacienda de Baleares.

##### LOTE ÚNICO

- 0'200 kilogramos medias algodón.
- 0'170 id. en una bufanda.
- 0'080 id. retal tegido punto seda.
- 0'230 id. retal tegido seda.
- 0'450 id. retal tegido seda y algodón.
- 2'300 id. retales tegido algodón labrado.
- 7'400 id. retales tegido algodón estampado
- 1'500 id. retales tegido algodón teñido.

Una cesta de mimbre envase.

Valor total 102'00 pesetas.

Nota: No se admitirá ninguna postura que no cubra el tipo de tasación, y será de cuenta del rematante el abono de los derechos reales.

Mahón 11 septiembre de 1928.—El Administrador, (ilegible).

\*\*

Núm. 1940

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

##### Administración de Rentas Públicas

##### Registro Fiscal de la riqueza Urbana.

CIRCULAR.— En cumplimiento de la circular de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, fecha 3 de agosto próximo pasado, dictando reglas para el repartimiento de la contribución Territorial, esta Administración ha procedido a formar el Resumen de los Registros Fiscales de edificios y solares aprobados pero no comprobados y el de los comprobados hasta el 30, de junio último, los cuales se publican al propio tiempo que la presente circular, debiendo tenerse en cuenta por los obligados a realizar el servicio de que se trata las siguientes reglas:

Según la instrucción 6.ª de la circular de la referida Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial de 21 de mayo de 1927, donde rigen los Registros Fiscales de Edificios y Solares han de confeccionar en el próximo año, los respectivos Padrones, tan sólo los pueblos de Ibiza y Santa Eulalia del Rio, que entran a tributar por el regimen de Catastro, los cuales además seguirán formándose en el siguiente a fin de incorporarse a la regla general, que manda que su confección tenga lugar en los años de número par.

Para la formación de los apéndices a los Padrones que corresponde confeccionar según la disposición 7.ª de dicha circular, a todos los demás municipios de esta provincia, puesto que, en todos ellos rigen los Registros Fiscales de Edificios y Solares, así como también para las Listas cobradoras se observarán las instrucciones de la circular de esta Administración fecha 10 de septiembre de 1927, inserta juntamente con los modelos para su confección en el BOLETIN OFICIAL n.º 9479 del día 15 del referido mes y año.

Solo le resta a esta Administración insistir acerca de lo manifestado en el último párrafo de dicha circular de 10 de septiembre de 1927, que, transcurridas las fechas indicadas en ella, las Corporaciones que no hubieren cumplido este servicio, quedarán incurso en las responsabilidades que determinan las disposiciones vigentes.

Palma a 13 de septiembre de 1928.—El Administrador, Emilio Tortosa.



**Administración de Rentas Públicas**  
de la provincia de Baleares

**Ejercicio de 1929**

**Contribución Territorial**  
Riqueza Urbana

Núm. 1938

AYUMT.º DE SANTA EUGENIA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Santa Eugenia 11 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Sebastian Llabrés.

\*\*

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza para la exacción del «Recargo municipal sobre el consumo de electricidad», para que rija incorporada al presupuesto de 1929 y siguiente, estará la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra la misma se presenten conforme dispone el artículo 322 del vigente Estatuto municipal.

Santa Eugenia 11 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Sebastian Llabrés.

\*\*

Núm. 1939

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Formado y aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón de Inquilinatos para el actual año de 1928, estará expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O.

Lloseta 12 septiembre de 1928.—El Alcalde, Bernardo Negre.

\*\*

Núm. 1942

ALCALDIA DE MAHON

*Extravío de un resguardo de depósito*

D. José Bernat Camps, contratista que fué de las obras de construcción de la cimentación de la nueva Pescadería, manifiesta haber extraviado el resguardo de depósito que se le expidió para afianzar el cumplimiento de las condiciones del contrato.

Lo que se hace público para rogar a los personas en cuyo poder pudiera estar dicho resguardo de depósito, o tenga conocimiento del mismo, lo manifiesten a esta Alcaldía dentro del plazo que terminará el día 10 de octubre próximo a contar de la publicación de este anuncio en el B. O de la provincia.

Mahón 14 de septiembre de 1928.—El Alcalde accidental, Pablo del Amo.

\*\*

Núm. 1944

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno que forma esta Corporación Municipal en cumplimiento de lo que dispone el art.º 250 del Estatuto vigente y el art.º 5.º del Reglamento orgánico provisional aprobado por R. O. de 14 mayo 1928.

*Personal administrativo*

Un Secretario-Interventor.

Un Depositario.

Un Recaudador.

*Personal técnico*

Un Inspector municipal de Sanidad.

Un Farmacéutico titular.

Un Inspector de carnes y víveres.

Un id. de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Una Comadrana.

*Personal subalterno*

Un Oficial Sache.

Fornalutx 13 septiembre de 1928.—El Secretario accidental, Bernardo Alberti.—V.º B.º—El Alcalde primer Teniente, Jaime Mayol.

\*\*

Núm. 1947

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Plantilla del personal técnico, administrativo y subalterno de este Ayuntamiento formada en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 250 del Estatuto municipal vigente y el 5.º del Reglamento orgánico provisional aprobado por Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 14 de mayo de 1928.

*Personal técnico*

Médico titular, Inspector municipal de Sanidad.

Farmacéutico titular.

Veterinario.

Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.

Resumen por Municipios de los Registros Fiscales de edificios y solares aprobados, pero no comprobados hasta 30 de junio de 1928.

Número de orden	MUNICIPIOS DESIGNACION	Número de fincas	Renta íntegra	Baja por huecos y reparos	Líquido imponible	TOTAL contribución
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Alaró . . . . .	1.686	65.865'00	16.440'65	61.780'44	13.733'78
2	Alayor . . . . .	1.448	50.004'00	12.501'00	46.878'75	10.421'14
3	Alcudia . . . . .	857	31.700'00	7.920'00	29.590'00	6.577'86
4	Algaida . . . . .	1.252	46.032'00	11.531'00	43.126'25	9.586'98
5	Binisalem . . . . .	1.150	59.186'00	15.868'50	54.146'88	12.036'85
6	Búger . . . . .	387	12.608'00	3.152'00	11.820'00	2.627'59
7	Buñola . . . . .	694	49.811'50	14.912'00	43.624'38	9.697'70
8	Calviá . . . . .	826	50.926'00	15.101'50	44.780'62	9.954'73
9	Capdepera . . . . .	1.126	29.362'00	8.337'00	26.281'25	5.842'31
10	Ciudadela . . . . .	2.452	173.008'00	43.252'00	162.195'00	36'055'95
11	Costix . . . . .	471	16.835'00	4.941'50	14.866'88	3.304'91
12	Deyá . . . . .	281	8.016'00	2.004'00	7.515'00	1.670'58
13	Escorca . . . . .	65	6.336'00	2.870'00	4.332'50	963'12
14	Esporlas . . . . .	1.009	51.318'08	15.014'00	45.380'10	10.088'00
15	Felanitx . . . . .	4.077	151.424'20	42.756'20	135.835'00	30.196'12
16	Ferrerías . . . . .	415	13.812'00	3.409'25	13.003'44	2.890'66
17	Formentera . . . . .	592	27.382'74	12.120'24	19.078'13	4.241'07
18	Fornalutx . . . . .	368	9.828'00	2.457'00	9.213'75	2.048'23
19	Ibiza . . . . .	1.483	210.631'98	53.257'99	196.717'49	43.730'29
20	Inca . . . . .	2.612	121.228'73	32.016'79	111.514'92	24.789'77
21	Lloseta . . . . .	738	25.458'00	6.226'25	24.039'69	5.344'02
22	Llubi . . . . .	823	22.688'00	6.722'00	19.957'50	4.436'56
23	Lluchmayor . . . . .	3.576	129.506'79	35.108'53	117.997'83	26.230'90
24	Mahón . . . . .	4.028	864.131'50	225.990'50	797.676'25	177.323'45
25	Manacor . . . . .	5.423	224.273'00	66.386'00	197.358'75	43.872'85
26	Mancor del Valle . . . . .	364	23.793'62	6.603'01	21.549'88	4.790'52
27	María de la Salud . . . . .	690	27.540'00	7.446'60	25.116'75	5.583'46
28	Marratxí . . . . .	1.633	55.760'59	19.468'60	45.364'99	10.084'63
29	Mercadal . . . . .	847	27.591'00	6.861'00	25.912'50	5.760'35
30	Montuiri . . . . .	855	25.848'26	7.400'00	23.060'32	5.126'30
31	Palma . . . . .	14.513	6.188.425'93	1.568.832'97	5.306.992'66	1.179.744'46
32	Pollensa . . . . .	2.550	106.919'00	30.536'00	95.478'75	21.224'93
33	Porreras . . . . .	1.859	101.753'00	27.998'44	92.193'20	20.494'54
34	La Puebla . . . . .	2.049	125.928'92	31.069'71	118.574'01	26.359'00
35	Puigpuñent . . . . .	465	17.743'00	4.437'00	16.632'50	3.697'40
36	San Juan . . . . .	858	27.082'63	8.334'52	23.435'14	5.209'63
37	San Lorenzo de Descardazar . . . . .	1.181	15.015'10	3.005'35	15.012'19	3.337'21
38	San Luis . . . . .	671	15.239'00	4.921'00	12.897'50	2.867'12
39	Sancellas . . . . .	1.015	34.399'00	8.607'00	32.240'00	7.166'96
40	Santa Eugenia . . . . .	454	19.410'00	4.842'00	18.210'00	4.048'08
41	Santa Eulalia . . . . .	1.430	68.696'00	33.059'15	44.546'06	9.902'63
42	Santa María . . . . .	999	31.816'00	8.220'00	29.495'00	6.556'74
43	Santañy . . . . .	2.250	70.946'00	19.074'00	64.840'00	14.413'93
44	Selva . . . . .	1.339	39.227'63	10.629'32	35.686'28	7.933'06
45	Sóller . . . . .	2.894	107.381'00	29.527'00	97.317'50	21.633'68
46	Son Servera . . . . .	1.043	16.416'63	4.039'63	15.471'25	3.439'26
47	Valldemosa . . . . .	494	29.984'00	7.496'00	28.110'00	6.248'86
48	Villa-Carlos . . . . .	983	24.407'00	7.041'00	21.707'50	4.825'58
	<b>TOTALES.</b>	<b>79.275</b>	<b>9.652.695'83</b>	<b>2.519.745'20</b>	<b>8.448.554'78</b>	<b>1.878.113'75</b>
	Palma (Zona de Ensanche).	1.065	636.307'00	155.270'85	481.036'15	106.934'33

Palma a 13 de septiembre de 1928.—El Administrador, Emilio Tortosa.

**Administración de Rentas Públicas**  
de la provincia de Baleares

**Ejercicio de 1929**

**Contribución Territorial**  
Riqueza Urbana

Núm. 1947

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Plantilla del personal técnico, administrativo y subalterno de este Ayuntamiento formada en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 250 del Estatuto municipal vigente y el 5.º del Reglamento orgánico provisional aprobado por Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 14 de mayo de 1928.

*Personal técnico*

Médico titular, Inspector municipal de Sanidad.

Farmacéutico titular.

Veterinario.

Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.

Resumen por Municipios de los Registros Fiscales de edificios y solares aprobados, y comprobados hasta el 30 de junio de 1928.

Número de orden	MUNICIPIOS DESIGNACION	Número de fincas	Renta íntegra	Bajas por huecos y reparos	Líquido imponible	TOTAL contribución
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Andraitx . . . . .	2.998	181.961'10	54.693'01	127.268'09	26.719'94
2	Artá . . . . .	1.871	123.268'89	33.232'83	90.036'06	18.903'07
3	Bañalbufar . . . . .	282	33.132'77	9.211'10	23.921'67	5.022'36
4	Campanet . . . . .	1.071	68.377'00	19.295'24	49.081'76	10.304'70
5	Campos del Puerto . . . . .	2.279	133.834'08	36.897'70	96.936'38	20.351'77
6	Estellenchs . . . . .	307	14.504'36	4.266'85	10.237'51	2.149'42
7	Muro . . . . .	1.777	107.056'97	27.002'78	80.054'19	16.807'37
8	Petra . . . . .	1.794	94.740'58	26.823'49	67.917'09	14.259'19
9	San Antonio Abad . . . . .	1.074	64.900'84	29.182'57	35.718'27	7.499'06
10	San José . . . . .	1.066	48.758'00	23.888'60	24.869'40	5.221'34
11	San Juan Bautista . . . . .	981	30.821'00	14.930'45	15.890'55	3.336'22
12	Santa Margarita . . . . .	1.548	89.554'28	24.528'34	65.025'94	13.652'20
13	S'Arracó . . . . .	637	27.346'50	8.720'90	18.625'60	3.910'44
14	Sineu . . . . .	2.106	111.935'48	33.506'20	78.429'28	16.466'23
15	Villafranca de Bonanay . . . . .	453	18.904'41	5.231'80	13.672'61	2.870'56
	<b>TOTALES.</b>	<b>20.244</b>	<b>1.149.096'26</b>	<b>351.411'86</b>	<b>797.684'40</b>	<b>167.473'87</b>

Palma a 13 de septiembre de 1928.—El Administrador, Emilio Tortosa.



Profesora en partos.  
Practicante de farmacia.

*Personal administrativo*

Secretario.  
Oficial Mayor.  
Depositario.  
Recaudador municipal.

*Personal subalterno*

Oficial Sache.  
Guardia municipal.  
Peón caminero.  
Encargado del reloj público.  
Sepulturero.

Llubi 2 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Rafael Perelló.—El Secretario, Bartolomé Castell.

Núm. 1950

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

San de Juan a 14 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Antonio Oliver.

Núm. 1951

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno que forma esta Corporación municipal, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 250 del Estatuto vigente y el artículo 5.º del Reglamento orgánico provisional aprobado por Real orden de 14 de mayo de 1928.

*Personal administrativo*

Un Secretario.  
Un Depositario.  
Un Recaudador.

*Personal técnico*

Un Médico titular  
Un Inspector Municipal de Sanidad.  
Un Farmacéutico titular  
Un Veterinario Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias.  
Un Inspector de Viveres.  
Una Profesora en Partos.

*Personal subalterno*

Un Oficial Sache.  
Consell 4 septiembre de 1928.—El Alcalde, Bartolomé Ordinas.—El Secretario, Lorenzo Homar.

Núm. 1935

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Hago saber: Que en las diligencias de jurisdicción voluntaria que se siguen ante este Juzgado y Secretaría del actuario instadas por el Procurador D. Jaime Quetglas en el concepto que se dirá, sobre declaración de ausencia de Antonio Bonet Alemañy y Mateo Palmer Ginart, con citación del Sr. Fiscal se ha dictado el siguiente auto:—Palma a veinte de agosto de mil novecientos veinte y ocho. —Resultando que el Procurador D. Jaime Quetglas en nombre y virtud de poder bastante de D.ª Catalina y María Terrades Flexas, mayores de edad, casadas y vecinas de Andraitx, mediante su escrito, expusieron que se hallaban casadas respectivamente con D. Antonio Bonet Alemañy y D. Mateo Palmer Ginart, que ambos por su profesión abandonaron estas Islas para el extranjero hace más de veinte años sin haber tenido noticias desde entonces e ignorándose su paradero, ofrece información testifical en justificación de lo expuesto a tenor del siguiente capítulo: «Ser cierto que Antonio Bonet y Alemañy, casado con Catalina Terrades Flexas y Mateo Palmer Ginart, marido de María Terrades Flexas, marineros de profesión y vecinos que eran de Andraitx se ausentaron de estas Islas hace más de veinte años sin que se haya tenido sus noticias, ignorándose su paradero y termino, suplicando que previo los trámites pertinentes se declare la ausencia de Antonio Bonet Alemañy y Mateo Palmer Ginart y en su consecuencia que se habilite a las respectivas cónyuges para comparecer en juicio y disponer libremente de sus bienes. Resultando que comparecieron a la presencia judicial D. Vicente Flexas Juan, don Guillermo Vich Alemañy y D. Miguel Bauzá Barceló de cuyo conocimiento dió fé el actuario, los cuales declararon la

certeza del capítulo formulado, dando razón de como les constaba. Resultando que comunicado este expediente al Sr. Fiscal este Ministerio expuso: «Que habiendo examinado este expediente y los documentos que se acompañan, así como también la información testifical practicada, entiende puede accederse, respecto a la declaración de ausencia que se solicita, todo ello con arreglo a lo que dispone el artículo 186 del Código Civil, pero no a la habilitación que también se solicita hasta que haya transcurrido el plazo que marca el antedicho artículo.» Considerando que dados los hechos que resultan probados procede acceder a la pretensión deducida por el Procurador D. Jaime Quetglas en representación de sus poderdantes D.ª Catalina y D.ª María Terrades Flexas conforme a lo prevenido en el artículo 181 y demás de aplicación del Código Civil, accediendo a la declaración de ausencia que se solicita y en cuanto a la habilitación, luego que haya causado estado esta resolución se acordará acerca de ello. S. S.ª por ante mí el Secretario Dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia e ignorado paradero de D. Antonio Bonet Alemañy, marido de D.ª Catalina Terrades Flexas y la de D. Mateo Palmer Ginart, casado con María Terrades Flexas; publíquese esta declaración llamando a los que se creen con derecho a representarles si aquél no se presentare por medio de edictos con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y *Gaceta de Madrid*; y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto y se hallen unidos los ejemplares correspondientes, dese cuenta. Lo acordó y firma el Sr. don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, doy fé.—Adolfo Fernández Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.

Y con el fin de publicar el transcrito auto a los fines que determina el artículo 181 y 186 del Código Civil y que sirve de llamamiento a la vez a los ausentes don Antonio Bonet y Alemañy y D. Mateo Palmer Ginart y demás personas que se crean con derecho a representarles, se libra el presente edicto, que se fijará en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Palma a veinte de agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Adolfo Fernández Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1936

Celso Velasco Páramo, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio que luego se dirá ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: Sentencia.—En la ciudad de Palma a diez y siete de agosto de mil novecientos veintiocho, habiendo visto el señor Juez Municipal Suplente en funciones D. Claudio Macel los presentes autos de juicio verbal civil seguido a instancia de D. Miguel Compañy Vich contra la sociedad «Vasaco» S. A. domiciliada que fué en Barcelona y cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de novecientas ochenta y tres pesetas con treinta y dos céntimos por custodia y limpieza de unos motores marca «Vasaco» y fallo: Que debo condenar y condeno a la Sociedad «Vasaco» S. A. a que firme que sea esta sentencia pague a D. Miguel Compañy Vich la cantidad de novecientas ochenta y tres pesetas con treinta y dos céntimos imponiendo a dicha sociedad todas las costas del juicio y notifíquese la presente en la forma prevenida en el art.º 269 de la ley procesal civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Claudio Marcel, Publicación:—Leida y publicada fué en el mismo día la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en audiencia pública asistido de mí el Secretario: certifico.—Celso Velasco.

Y en virtud de lo acordado y para que sirva de notificación a la parte demandada «Vasaco» S. A. extiendo la presente en Palma a veinte de agosto de mil novecientos veintiocho.—Celso Velasco.

Núm. 1945

COMANDANCIA MILITAR  
DE MARINA DE MALLORCA

Anuncio de subasta

MINISTERIO DE MARINA. — Dirección General de Pesca.—Habiéndose publicado en la *Gaceta de Madrid* número 249, correspondiente al día 5 del mes actual, el

anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición para la segunda subasta del pesquero de almadraba denominado «Nuestra Señora del Carmen» se hace público por medio de este anuncio que dicho acto tendrá lugar en la Dirección General de Pesca, sita en Madrid, calle de Alcalá número 31, piso tercero, el día 5 de diciembre próximo a las doce horas.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de este pesquero que el plazo para la admisión de pliegos en las Direcciones Locales de Pesca de las Provincias marítimas de la Península, Ceuta y Melilla y en el Registro General de la Dirección General de Pesca termina el día 29 de noviembre próximo a las doce de la mañana, así como se señalan las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de dichos pliegos de proposición.

En las Direcciones locales de Pesca de las Provincias marítimas de las Islas Baleares y Canarias terminará la admisión de pliegos a las doce de la mañana del día 19 del referido mes de noviembre, señalándose las horas de diez a doce de los días hábiles para la entrega de los mismos.

Y por último para subsanar error cometido en el pliego de condiciones al fijar la longitud del punto A, extremo de la base de tierra que figura en la condición quinta de dicho pliego para esta subasta, se publican las coordenadas geográficas de dicho punto debidamente rectificadas y que son las siguientes:

Punto A.—Lat. N. 38º-44'-25".—Longitud 7º-37'-12".—E. de San Fernando igual a 1º-24'-52" al E. de Greenwich.

Madrid, 11 de septiembre de 1928.—El Director General, P. A.; Sebastián Naval.—Rubricado.

Es copia.—Palma 14 de septiembre de 1928.—El Comandante de Marina, Juan Nepomuceno Domínguez.

Núm. 1948

Don Carlos Coll y Blanca, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente que se instruye con motivo del extravío del título de primer mecánico naval del inscripto Damián Obrador Prohens.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío del mencionado documento queda nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él en el Juzgado de Instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Palma 15 septiembre 1928. — Carlos Coll.

Núm. 1941

CONTRIBUCION DERECHOS REALES

Año de 1925-26

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Recaudador ejecutivo de la 1.ª zona de Palma de la que son Arrendatarios los herederos de Don Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha 14 septiembre 1928 siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho Don Alfonso y Juan Gimeno Llinás herederos de su tío Don Enrique Gimeno Izabal sus descubiertos que tienen con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a los expresados deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Señor Juez municipal del distrito de la Catedral con asistencia del Recaudador y Secretario de dicho Juzgado con arreglo al artículo 33 apartado (a) del Reglamento de 30 de junio 1926 para la ejecución del Real decreto de 2 de marzo de dicho año, cuyo acto tendrá lugar el día 8 de octubre de 1928 y hora de las once siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de su justiprecio, y si transcurrida una hora después de cubierta la subasta no se presentasen licitadores, acto seguido se abrirá 2.ª licitación con arreglo al artículo 99 de la Instrucción de 26 de abril de 1900. Caso que la postura no alcance a cubrir el principal, recargos y costas, más las sucesivas a la subasta éstas serán de cargo del rematante.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso; y anunciése al público por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme dispone el artículo 94 caso 3.º de dicha Instrucción.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Juzgado municipal de la Catedral calle del Sol y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

*Contribuyentes, bienes embargados, y cargas preferentes conocidas*

Don Alfonso y Juan Gimeno Llinás herederos de su tío don Enrique Gimeno Izabal, la finca que se describirá la adquirieron dichos herederos por cesión de don Antonio Ramón Vidal en pago de su crédito hipotecario de 83.462 pesetas con más sus intereses tenía a favor del señor Gimeno Izabal; quedando por tanto cancelada por confusión dicha hipoteca según escritura autorizada por el Notario don José Fernández del Busto en 24 de junio de 1927, cuya escritura está pendiente de inscripción.

Porción de tierra en la zona de Ensanche de esta capital de pertencias del predio denominado La Torre d'en Suñer o d'es Rellojje hoy Calle 31 Diciembre en la que existe un edificio de planta baja que consta de un solar de 285 metros cuadrados que tiene 15 metros de ancho o sea de Norte a Sur por 19 de fondo o sea de Este a Oeste cuyo edificio de planta baja un piso principal y un segundo no terminado ni numerado por ser de construcción reciente.

Sus linderos son: Por la derecha entrando, o al Sur de una calle en proyecto que en el plano de dicho ensanche se halla marcada por la letra L, por la izquierda y en el fondo, Norte y Este respectivamente terreno de la misma procedencia propio de Don José Ferrer antes del hipotecante y por el frente o al Oeste una faja de terreno dejada para el ensanche de la Carretera de Sóller denominada del 31 de diciembre inscrita la finca al Tomo 324 término de Palma finca 10.271 folio 51 vuelto sección término de Palma.

Gravámenes.—Cargas 3.500 pesetas.—Capitalización 73.000 id.—Valor para la subasta 48.667 id.

Un censo de 100 pesetas de pensión anua a favor de Don Antonio Esteve Oliver sobre el solar o porción de tierra que constituye dicha finca, que éste dió en establecimiento a Sebastián Creus y Font pagadero el día 1.º enero de cada año cuyo censo su capital es de tres mil y quinientas pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causas habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimar la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará a la Caja general de Depósitos.

Palma a 14 de septiembre de 1928.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ign.º Salom.—V.º B.º—El Arrendatario, P. P., M. Mir.

Núm. 1955

FOMENTO AGRICOLA DE MALLORCA

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros n.º 3604 emitida en 15 de marzo de 1923 a favor de D.ª Antonia Palmer Mayol, se previene que de no producirse reclamación alguna, dentro del plazo de tres días, se declarará caducada; procediéndose a expedir un duplicado de la misma.

Palma 18 de septiembre de 1928.—Por el Fomento Agrícola de Mallorca.—El Director Gerente, Vicente Puerto.